

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE FORMACION Y ASISTENCIA EN EL PROYECTO IT-REGION DE MURCIA

INTRODUCCION. - Planteamiento y programa de necesidades.

El Pleno del Consejo de Transparencia de la Region de Murcia, (en adelante CTRM o Consejo) aprobó el proyecto IT-REGION DE MURCIA para dar cumplimiento a las funciones que le corresponden en relación con el control y evaluación de la publicidad activa, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 y 38 de la Ley 12/2014 de 16 de diciembre de transparencia y participación ciudadana de la Region de Murcia.

En desarrollo de este proyecto, el Consejo se ha dotado de una aplicación desarrollada para la evaluación de la publicidad activa, basada en la metodología MESTA. Se trata de un sistema de autoevaluación, a partir de la información que cada una de las entidades obligadas a rendirla ha de cargar en la aplicación, alojada en la web del CTRM. Y posteriormente, con esta información, el Consejo evalúa a cada entidad en el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, tanto las contempladas en la legislación estatal como en la autonómica.

Previamente a la puesta en marcha del proceso de autoevaluación, desde el Consejo se va a dar la posibilidad, a de los distintos entes que han de ser objeto de control, de formar su personal responsable de introducir la información para la autoevaluación en la aplicación que tiene el Consejo alojada en su web. Se trata de una formación para el personal de los entes obligados que la soliciten. Ello con el fin de asegurar que se rinde la información adecuadamente y así poder realizar posteriormente la evaluación de manera satisfactoria.

Para ofrecer esta formación desde el Consejo, previamente al inicio del proceso de autoevaluación, teniendo en cuenta que este Organismo no dispone de los medios personales necesarios para ello, es preciso contratar dichos servicios.

Las necesidades de contratacion se extienden también, por carencia de medios personales, a disponer de una asistencia en línea a los sujetos obligados durante el periodo de autoevaluación, en la introducción de la información en la plataforma del Consejo. Durante este periodo la empresa que haya realizado la formación, se encargará también de dar asistencia en línea para atender las consultas puntuales a cerca de las dudas que puedan surgir por parte de las personas encargadas de introducir los datos para la autoevaluación.

El precio final de estos servicios que se pretenden contratar debe de resultar de los precios unitarios que se concierten, ya que desconocemos el número de personas que demandaran formación. Por la situación sanitaria que atravesamos la formación se tendrá que realizar de forma telemática, para grupos de personas pertenecientes a entes que guarden una homogeneidad, atendiendo a su naturaleza. Teniendo en cuenta que el número de entes obligados que podrán ser objeto de evaluación en esta primera edición, aproximadamente 150,



los empleados que precisarían formación en ningún caso superarían las 225 personas. Hay que tener en cuenta, para fijar el presupuesto de esta licitación, la sencillez de la herramienta sobre la que versará la formación. En cuanto a la asistencia en línea a los entes obligados durante el periodo de autoevaluación, el precio se debe determinar también mediante precios unitarios, en función de las jornadas que se precisen. Estimamos un presupuesto máximo de 10.000 € más IVA. El precio final será el resultante de los precios unitarios que se fijen en la licitación y las prestaciones efectivas que se realicen.

De lo expuesto se desprende que para definir los términos concretos de los servicios que se pretenden contratar, los licitadores han de realizar unas propuestas en las que planteen el diseño de los servicios de formación y de asistencia en línea, la forma de realizar dichos servicios, las unidades de los mismos y sus precios unitarios. Atendiendo a este trabajo de diseño o adaptación que han de realizar los licitadores, el procedimiento que debe emplearse, conforme a lo dispuesto en el artículo 167 a) de la Ley de Contratos del Sector Público, es el negociado. Las condiciones particulares de los servicios a realizar se unen a la presente formando parte de la misma.

PRIMERA. - Objeto del servicio y procedimiento de contratación.

Constituye el objeto de esta licitación la prestación de los servicios para:

- La formación del personal de los entes sujetos a la Ley 12/2014 de 16 de diciembre de Transparencia y Participación de la Región de Murcia, incluidos los entes del sector local, en el manejo de la aplicación de autoevaluación de la publicidad activa de acuerdo con el proyecto IT-REGION DE MURCIA <https://evaluacion.consejodetransparencia-rm.es/>
- La asistencia remota a los usuarios durante el proceso de autoevaluación.

El contratista será seleccionado mediante procedimiento negociado con publicidad y por procedimiento de urgencia reduciéndose los plazos conforme a lo previsto en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA. - Condiciones para la realización de los servicios.

La formación y la asistencia se prestará aquellas personas de los sujetos obligados que lo soliciten. El número máximo de personas a formar no excederá de 225. La formación se desarrollará en un periodo que no excederá de un mes natural. Los licitadores presentaran en sus ofertas el diseño de la formación a realizar indicando, entre otros aspectos, la duración de las unidades formativas, los grupos a formar, propuesta de calendario, precios unitarios y cualquier otro aspecto que sirva para concretar el diseño del servicio a contratar.

Los servicios de asistencia se prestarán dentro del periodo de autoevaluación, que será de dos meses naturales. Estos servicios de asistencia remota se realizarán de forma telemática y en los días y con el calendario que se habiliten por el Consejo. Su prestación no superara 30 jornadas o días hábiles. Los licitadores presentaran en sus ofertas el diseño para concretar la forma de realizar estos servicios, su programación, los precios unitarios y cualquier otro aspecto que sirva para concretar el diseño del servicio a contratar.



El calendario concreto de realización de los servicios será fijado por el Consejo la vista del programa de prestación de servicios que resulte seleccionada.

TERCERA. – Presupuesto y precio.

El presupuesto máximo de esta licitación asciende a la cantidad de 10.000 € más IVA del 21 % 2.100 €. Presupuesto total 12.100 €.

El precio del contrato, que no tendrá que llegar al importe del presupuesto máximo, será el resultante de aplicar a los precios unitarios que contenga la oferta seleccionada, las prestaciones efectivamente realizadas.

CUARTA. - Forma de pago.

El pago del servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura que deberá ser debidamente conformada.

Se realizará un abono a la finalización de la formación, por el importe de estos servicios y otro a la finalización de los servicios de asistencia.

QUINTA. - Plazo de duración del contrato.

El plazo de duración del contrato será de seis meses. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. Dentro de este periodo se ejecutarán los servicios contratados.

SEXTA. - Publicidad.

El anuncio de licitación para participar en esta licitación y la información relativa al presente procedimiento, así como al contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

<https://contrataciondelestado.es>

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección:

<https://www.consejodetransparencia-rm.es/perfil-del-contratante/>

SEPTIMA. - Solvencia del licitador y garantía provisional.

La solvencia económica y financiera, técnica o profesional, será apreciada por el órgano de contratación y se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:



El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato

Indicación del personal técnico, vinculación con el licitador y descripción de las instalaciones y medios técnicos.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

No se exige atendiendo a la cuantía de la licitación.

OCTAVA. – Presentación de proposiciones.

Los licitadores que deseen participar en este procedimiento presentaran sus proposiciones en el plazo de 7 días naturales a contar desde la publicación del anuncio conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta.

Forma de presentación: En las oficinas del Consejo de la Transparencia de la Region de Murcia. c/Frutos Baeza, nº 3, 2º piso. Murcia. También podrá hacerse en las oficinas de Correos.

Si se presentan en las oficinas de Correos deberá anunciarse dicha presentación en la dirección de correo electrónico secretario.consejotransparencia@carm.es antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo representa, haciendo constar de modo visible en el exterior:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA TRANSPRENCIA DE LA REGION DE MURCIA.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACION Y ASISTENCIA EN EL PROYECTO IT-REGION DE MURCIA.

NOMBRE DEL LICITADOR.

En el interior se hará constar en hoja independiente su contenido.

Las proposiciones contendrán la siguiente documentación.

A) SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

La documentación administrativa, contemplada en la cláusula décima, que podrá sustituirse por la presentación de una declaración firmada por el licitador conforme al modelo que se une como Anexo I al presente pliego de condiciones.

B) SOBRE B: OFERTA ECONÓMICO TÉCNICA.



Contendrá una memoria comprensiva del diseño concreto de los servicios objeto de esta licitación con el detalle del contenido de los mismos, la forma de prestación, su programación temporal y los precios unitarios que permitan determinar el precio del contrato conforme a los servicios que efectivamente se presten. Las ofertas deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Asimismo, se acompañarán unas referencias de los profesionales que llevarán a cabo los trabajos, que permitan al Consejo de la Transparencia valorar que cuentan con conocimientos suficientes en materia de control y evaluación de la publicidad activa.

NOVENA. – Apertura de proposiciones y negociación de los términos del contrato.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Calificada la documentación general y subsanados los defectos u omisiones observados, el Órgano de Contratación, asistido del Secretario del Consejo, negociará con todos los licitadores admitidos las condiciones del contrato tomando como base las ofertas que éstos hayan presentado, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 LCSP.

DECIMA. - Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta formalización del contrato.

El licitador que haya presentado la mejor oferta será requerido para que, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, para su valoración y calificación por el órgano de contratación, mediante originales o copias compulsadas:

1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable.

Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual el órgano de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por los técnicos jurídicos del Consejo.



Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3º. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifican en el anuncio de licitación y en el presente pliego.

UNDECIMA. – Adjudicación y formalización del contrato.

El órgano de contratación verificará que el licitador propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación del contrato será motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El contrato se perfecciona con su formalización, que se realizará en documento administrativo dentro del plazo máximo de los 7 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

DUODECIMA. - Responsable del contrato

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

DECIMOTERCERA. - Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y del calendario del programa de los servicios objeto del contrato.

Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento del calendario por causas imputables al contratista, atendiendo a la gravedad del incumplimiento, el CTRM podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que podrán alcanzar hasta el 10% del precio del contrato. Por lo demás, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP, estableciendo una penalidad



DECIMOCUARTA. –Régimen jurídico del contrato

El CTRM tiene la consideración de poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente contrato tiene carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1, apartado b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, la preparación y adjudicación del contrato se regirá por lo dispuesto en el Libro tercero, título I de la LCSP. En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato resultante de la presente adjudicación se regirá por el derecho privado.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del programa de trabajo fijado en el contrato.

Anexo I

Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para participar en la contratación de servicios de formación y asistencia en el proyecto IT-REGION DE MURCIA:

*D....., con DNI nº, en representación de, con CIF nº, a efectos de su participación en la licitación para la adjudicación del contrato de **servicios de formación y asistencia en el proyecto IT-REGION DE MURCIA**, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD*

PRIMERO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para ser adjudicatario del contrato señalado, en concreto:

Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del



cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

SEGUNDO. – Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado primero de esta declaración antes de la adjudicación del contrato.

Y, para que conste, firmo la presente declaración.

27/10/2020 14:25:25

27/10/2020 12:48:10 | PEREZ-TEMPLADO JORDAN, JULIAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ec234dcd-b57-4e7-c88e4-0050569b6280

